

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13156.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-043-P-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Pardo Carlos D.N.I. N° 7.574.855, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 6838 para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Olascoaga N° 180 de esta ciudad.-

Que mediante la Ordenanza N° 11394 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 5 (cinco) años.-

Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informó que el permisionario no registra deuda en concepto de tasas municipales, encontrándose al día con la presentación de declaraciones juradas, acreditando asimismo certificado de incapacidad expedido por la Junta Coordinadora Para La Atención Integral Al Discapacitado (JUCAID).-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública" establece en su apartado 3.5.2., "que las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la Ordenanza vigente continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder, se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante ordenanza de excepción".-

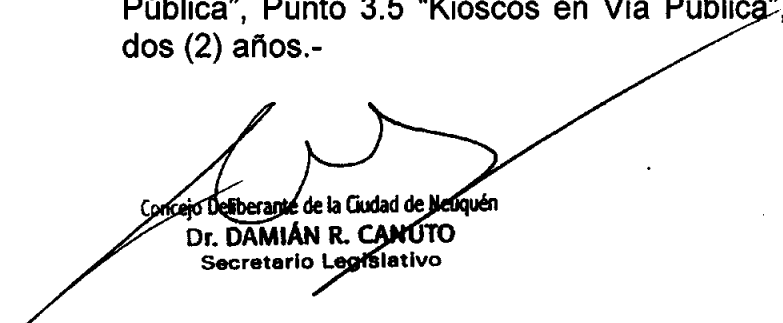
Que la petición viene a tratamiento de este Concejo a fin de elaborar la norma pertinente que habilite el normal funcionamiento del comercio.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 044/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 del día 04 de diciembre del corriente día.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 6838, registrada a nombre del señor Carlos Pardo D.N.I. N° 7.574.855, para la explotación del kiosco ubicado en Avenida Olascoaga N° 180 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.5 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11394.-**

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-043-P-2014).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: SCHLERETH  
CANUTO**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Dr. DAMIÁN R. CANUTO**  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13156 /2014.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-043-P-14

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2.009 (ANEXO)  
Fecha 16 / 01 / 2015